



Resolución Ministerial

N° 281-2017-PCM

Lima, - 4 OCT. 2017

VISTOS: La Nota de Elevación N° 169-2017-PCM/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 280-2017-PCM/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; disponiéndose además, que el tránsito al nuevo régimen de las entidades pública comprendidas en su ámbito se realiza de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

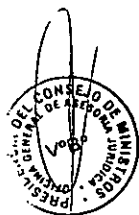
Que, de acuerdo con los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, el tránsito al Régimen del Servicio Civil comprende las siguientes etapas: (I) Preparación de la entidad; (II) análisis situacional de la entidad; (III) aplicación de la mejora interna; y, (IV) implementación del nuevo régimen;

Que, de acuerdo con el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como de difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el considerando anterior, coordinando con la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, en representación de la entidad;

Que, según los referidos lineamientos, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución administrativa del Ministro, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección designado por el Titular; dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda; el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces y el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2015-PCM, se constituyó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, la misma que fue reconfirmada por Resolución Ministerial N° 175-2015-PCM;

Que, en atención a lo señalado en los documentos de Vistos, resulta necesario



reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros constituida mediante Resolución Ministerial N° 043-2015-PCM y reconformada por Resolución Ministerial N° 175-2015-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

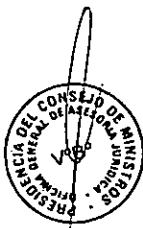
Artículo 1.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituida mediante Resolución Ministerial N° 043-2015-PCM y reconformada por Resolución Ministerial N° 175-2015-PCM, quedando integrada de la siguiente manera:

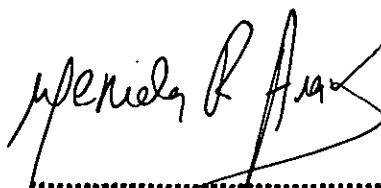
- La Secretaria Administrativa, quien presidirá la Comisión.
- El/la Jefe/a de Gabinete de Asesores, en representación de la Alta Dirección.
- El/la Secretario/a de Gestión Pública.
- El/la Secretario/a de Descentralización, en representación del Viceministerio de Gobernanza Territorial.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea puesta en conocimiento de los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil reconformada según el artículo 1 que antecede y de los órganos con representación, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros